

Thursday, January 13, 2022

Cecilia Roman y Villanueva

Defunción : 7 Octubre 1898

- Pueblo de Bayamón, Puerto Rico
- Registros Civiles de Puerto Rico 1897-1902
- Defunciones, Junio 1898 a Junio 1899 Tomo 18 -Folio 165 ; Numero 461
- "Puerto Rico, Registro Civil, 1805-2001," database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSD9-SH42?cc=1682798&wc=9PRT-MNL%3A129442501%2C1167506901> : 31 December 2020), Bayamón > Defunciones, nov. 1894-jun. 1899 > image 1881 of 2277; citing Puerto Rico Departamento de Salud and Iglesia Catolica (Puerto Rico Department of Health and Catholic churches), Toa Alta.
- "Puerto Rico, Registro Civil, 1805-2001," database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSD9-SHSB?cc=1682798&wc=9PRT-MNL%3A129442501%2C1167506901> : 8 July 2014), Bayamón > Defunciones, nov. 1894-jun. 1899 > image 1687 of 2277; citing Puerto Rico Departamento de Salud and Iglesia Catolica (Puerto Rico Department of Health and Catholic churches), Toa Alta.
- Transcripción por Aixa M Ribeiro

ACTA DE DEFUNCION

En el pueblo de Bayamón, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho ante Don **Jose Selabat y Magas**, Juez Municipal, y Don **Joaquin xxx y Cestero**, Secretario, compareció Don **Jose Dolores Miranda y Roman**, natural y vecino de este pueblo, mayor de edad, soltero, industrial y domiciliado en la calle de San Pedro, manifestando que Doña Cecilia Roman y Villanueva, natural y vecina de este pueblo, de ochenta años de edad, casada y domiciliada en el barrio de Cataño, falleció a las once de la mañana a consecuencia de senectud, de lo que da parte como hijo.

En vista de esta manifestación y de dicha certificación facultativa presentada el Sr. Juez Municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción,

consignándose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento estaba casada con **Don Saturnino Miranda**, ignora su segundo apellido en cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados **Juan, Faustina, Atanasio, Liboria** y el declarante.

Que era hija legítima de **Don Ramon Roman y Doña Maria de los Angeles Villanueva** ignora los segundos apellidos, naturales de este pueblo, difuntos.

Que no otorgo testamento.

Y que a su cadáver debía ser sepultado en el Cementerio de Cataño.

Fueron testigos presenciales **Don Ramon Maria Marti**, soltero, natural de Lares y **Don Vicente Gonzales**, casado, natural de Humacao, mayores de edad, empleados y de esta vecindad.

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por si mismo, si asi lo crearan conveniente y se estampo en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y testigos; y todo ello como Secretario certifico -

Firmaron: Jose D. Miranda, Ramon M Marti, Vicente Gonzalez, Joaquin xxxxx

Financas 461
 Cecilia Roman
 y Villanueva

En el pueblo de Bayamón, a las once de la mañana del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, ante Don José L. Sabat y Allogás - Juez Municipal y Don Joaquín Alim y Cestero, Secretarios, comparecieron Don José Dolores Alexander y Roman, natural y vecino de este pueblo, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en la calle de San Pedro, manifestando que Doña Cecilia Roman y Villanueva, natural y vecina de este pueblo, de ochenta años de edad, casada y legitimada en el barrio de Catalina, falleció ayer a las once de la mañana a consecuencia de senectud, de lo que da fe como hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada al Juez Municipal despuso que se extendiese la presente a la de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Don Saturno Alexander, apellidado, en cuyo matrimonio tuvieron hijos llamados, Juan, Juanita, Ana, María, Liboria y el declarante. Que era hija legítima de Don Ramón Roman y de Doña María de

los abuelos Vallanueva, agrava los
segundos apellidos, naturales de es-
te pueblo, de punto.

Que no otros Restaurantes.

Y que en castaño debia ser sepultado
en el cementerio de Catana.

Inseren testigos presentes Don Ra-
mon Alvarado Alarbi, soltero, natural
de Lores, y Don Vicente Gonzalez y Cin-
trin, casado, natural de Huamaca, y
ambos mayores de edad, hábiles y
de esta vecindad.

Leida integramente esta acta a in-
vitadas las personas que deben sus-
crita a que la leyeron por sí mis-
mos, si así lo creían conveniente se
estampó en ella el sello del Juzgado
Municipal y la firma el Señor Juez
el declarante y testigos y de todo ello
damos fe y certifica.

J. Sabat

José D. Miran

Ramon Al. Alarbi

Vicente Gonzalez

Trinidad

Trinidad

Número 462
José Rosales

En el pueblo de Raymundo, a las once
y treinta de la mañana del día vein-
te y seis de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y ocho ante Don José L.
Sabat y Alvarado, Juez Municipal y Don
Trinidad Alvarado y testigos Secretarios
acompañados: José Alvarado y Don